

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 28 de marzo de 2023, la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental correspondiente a la remisión de la notificación física de los demandados, la cual fue devuelta por la causal "...Dirección incorrecta...". por ello solicitó el emplazamiento y posterior nombramiento de curador ad litem para ambos demandados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00028 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

Demandado: CARLOS DAVID y CESAR DANIEL MARTÍNEZ SANDINO

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 28 de marzo de 2023, por la apoderada demandante y al verificar que las notificaciones enviadas a los demandados, fueron devueltas por la causal "...DIRECCIÓN INCORRECTA...", se encuentra procedente lo petitionado y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA **EMPLAZAR** a CARLOS DAVID MARTINEZ SANDINO con C.C. No. 1.071.168.478 y CESAR DANIEL MARTINEZ SANDINO con C.C. No. 1.071.166.113, notificándoles tanto el mandamiento de pago fechado 03 de marzo de 2022, como el presente auto, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17
de 12 de mayo de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c14695fed4e5f3a78af3ccf47fbcc5302fa82a606355f6695119d8f33a57**

Documento generado en 11/05/2023 06:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>